

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero.—Adjudicar las citadas becas según la relación que figura como anexo de esta Resolución.

Segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Política Científica para que, en coordinación con la Ponencia de Seguimiento del Programa Especial de I + D de Microelectrónica de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, adopte las medidas

necesarias para el cumplimiento de la precitada Resolución de 12 de abril de 1985.

Lo que le comunico para su conocimiento y traslado a los interesados.

Madrid, 16 de diciembre de 1985.—El Secretario de Estado, Juan Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Científica.

ANEXO

Apellidos y nombre	Periodo concedido	Cuantía mensual	País
Anguita Estefanía, José V.	1 de enero a 31 de diciembre de 1986	1.400 dólares	Reino Unido.
Cámara Ranera, Pascual	1 de enero a 31 de diciembre de 1986	80.000 pesetas	España.
Ferreiro Olivo, Angél	1 de enero a 31 de diciembre de 1986	1.000 dólares	Francia.
Figueras Costa, Eduardo	1 de enero a 31 de diciembre de 1986	1.000 dólares	Bélgica.
Gómez Pérez, Ana	1 de enero a 31 de diciembre de 1986	80.000 pesetas	España.
Martínez López, Rosario	1 de enero a 31 de diciembre de 1986	80.000 pesetas	España.
Miguel y Antón, José Luis	1 de enero a 31 de diciembre de 1986	1.300 dólares	Estados Unidos.
Paredes Fontán, Jacinto	1 de enero a 31 de diciembre de 1986	80.000 pesetas	España.
Ruiz y Ruiz de Gopegui, Ana	1 de enero a 31 de diciembre de 1986	80.000 pesetas	España

3701 *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1985, de la Real Academia de Farmacia, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente de Doctores en Ciencias Afines a la Farmacia, por fallecimiento del excelentísimo señor don Vicente Aleixandre Ferrandis.*

En cumplimiento del Decreto de 30 de mayo de 1983 y por fallecimiento del excelentísimo señor don Vicente Aleixandre Ferrandis, se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número en el grupo correspondiente de Doctores en Ciencias Afines a la Farmacia.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número y vendrán acompañadas de un curriculum vitae del candidato en el que conste haberse destacado en la investigación y estudio de las Ciencias Afines a la Farmacia, así como una declaración del mismo de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación de propuestas se efectuará en la Secretaría de la Corporación, calle de la Farmacia, 11, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de diciembre de 1985.—El Académico Secretario perpetuo, Manuel Ortega Mata.

3702 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se convoca entre alumnos de Enseñanzas Medias un concurso nacional de trabajos sobre «Maimónides y su mundo».*

Concluidos los actos que a lo largo del presente año de 1985 han venido celebrándose en España con motivo del 850 aniversario del nacimiento de Maimónides, ha parecido conveniente arbitrar los medios para que la celebración, trascendiendo el marco de lo episódico y el limitado ámbito de los especialistas y estudiosos previamente interesados, perdure y se extienda a círculos más amplios del país, proyectándose en la formación cultural de la joven generación.

Por otra parte y siendo constante la preocupación porque se haga efectiva la participación de los alumnos en el proceso educativo, se trata de asegurar la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, estimular las actividades que los propios alumnos puedan realizar y fomentar la pluralidad cultural de España, dentro de una continua formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

En consonancia con estos presupuestos y finalidades y atendiendo a sus propios fines constitutivos, la sección española de la Asociación «B'nai B'rith» ha decidido independientemente dotar un premio sobre «Maimónides y su mundo» entre alumnos de Enseñanzas Medias, simbolizando en la figura del sabio cordobés el esplendor de la cultura hispano-hebraica y las aportaciones judías a la conformación de la cultura española, por lo cual ha solicitado a este Centro directivo que organice el procedimiento de concesión de dicho premio, aplicándole los fondos y el material aportados por la Asociación.

A tal efecto, esta Dirección General, al aceptar el generoso ofrecimiento de la Asociación «B'nai B'rith» ha resuelto convocar un concurso nacional entre los alumnos de centros de Enseñanzas Medias, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El certamen tiene como finalidad el mejor conocimiento del pasado histórico español y en especial de su riqueza de culturas.

Podrán presentar trabajos originales, inéditos y no premiados con anterioridad, los alumnos de los Centros de Enseñanzas Medias de todo el territorio nacional y de los situados en el extranjero dependientes del Estado español. La participación podrá ser individual o colectiva y, en este último supuesto, la cuantía del eventual premio se dividirá entre todos los firmantes.

Segunda.—Los trabajos versarán sobre «Maimónides y su mundo» o cualquier otro aspecto histórico-cultural relacionado con el mismo.

Tendrá especial valoración el adecuado aprovechamiento de los temas desarrollados en el material de apoyo que a estos efectos se remita a los Centros.

Tercera.—Los premios del concurso se distribuirán del modo siguiente:

- Un primer premio dotado con 150.000 pesetas.
- Un segundo premio dotado con 100.000 pesetas.
- Un tercer premio dotado con 75.000 pesetas.
- Cuatro accésit de 25.000 pesetas cada uno.

Los Profesores que hayan dirigido los trabajos ganadores, así como los Centros en los que dichos trabajos se hayan realizado, tendrán unos y otros el debido reconocimiento académico y sendos premios en metálico de las siguientes cuantías:

- 100.000 pesetas, respectivamente, para el Centro y el Profesor coordinador del primer premio.
- 75.000 pesetas, respectivamente, para el Centro y el Profesor coordinador del segundo premio.
- 50.000 pesetas, respectivamente, para el Centro y el Profesor coordinador del tercer premio.
- 25.000 pesetas, respectivamente, para el Centro y el Profesor coordinador de cada uno de los accésit.

Cuarta.—Es requisito necesario para participar en el concurso el estar matriculado en un Centro español de Enseñanzas Medias.

Quinta.—Los concursantes deberán presentar los trabajos en los locales de la Dirección General de Enseñanzas Medias, calle de Los Madrazo, números 15 y 17, Madrid 28014, o bien utilizando los medios previstos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Los trabajos escritos podrán ser presentados en cualquiera de las lenguas nacionales, a las que, excepcionalmente y en atención a la singular índole del concurso, se añade en este caso el español sefardi. Se remitirán mecanografiados y por triplicado, en hojas de formato A-4 por una sola cara, adjuntando la siguiente documentación por cada uno de los trabajos:

a) En un sobre cerrado, certificación del Director del Centro acreditativa de que el concursante figura matriculado en algún curso de Enseñanzas Medias y que el coordinador presta sus servicios en dicho Centro. En el supuesto de que el coordinador del trabajo sea el Director del Centro, la certificación habrá de ser expedida por el Director provincial del Departamento.

b) Memoria-resumen del trabajo que en el caso de los no escritos será de carácter explicativo.

Sexta.-El plazo de presentación de los trabajos finaliza el día cinco de mayo de 1986. El fallo y la concesión de los premios se efectuarán en el mes de junio siguiente.

Séptima.-Para la concesión de los premios objeto de este concurso se designará un Jurado, que podrá contar con el asesoramiento de especialistas pertenecientes a cualquier de las materias y aspectos de los trabajos presentados. Los miembros del Jurado serán designados por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanzas Medias, quien será su Presidente, y entre ellos figurará un representante de la Asociación «B'nai B'rith». Los nombres de los miembros del Jurado serán hechos públicos simultáneamente con el fallo del concurso.

Octava.-El Jurado podrá declarar desiertos los premios y su fallo será inapelable.

Novena.-La Dirección General de Enseñanzas Medias se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados. Igual derecho corresponderá a la Asociación «B'nai B'rith». En cualquier caso, los ejemplares editados llevarán la indicación «Premio convocado por la Dirección General de Enseñanzas Medias y dotado por la Asociación "B'nai B'rith"». Respecto a los trabajos que sean publicados por esta Dirección General y/o la Asociación «B'nai B'rith» se entenderá que la cuantía de los premios incluye los derechos de autor de la primera edición, dentro de los usos habituales en esta materia. Para sucesivas ediciones se convendrá con los respectivos autores las condiciones oportunas.

Décima.-El fallo del Jurado se hará público mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expondrá en el tablón de anuncios de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y se notificará por correo certificado a los interesados en un plazo no superior a veinte días hábiles a partir de su emisión.

Lo que comunico a VV. SS.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.-El Director general, José Segovia Pérez.

Sres. Directores provinciales del Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3703 *ORDEN de 7 de enero de 1986 por la que se publica la declaración de nulidad del contrato de ejecución de obras en la Casa de España en Berna (Suiza).*

Ilmos. Sres.: Visto el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado de 31 de octubre de 1985, relativo al expediente de revisión de oficio de contratos de obras de reformas y ampliación de la Casa de España en Berna (Suiza), contratados con la Empresa «Diseño y Técnica (DITECNIC), Sociedad Anónima», y

Resultando que la Dirección General del Instituto Español de Emigración, en julio de 1982, procedió a la adjudicación directa de las obras de reforma y ampliación de la mencionada Casa de España en Berna, a favor de la Empresa «Ditecnic, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle General Martínez Campos, número 42,

Resultando que la ejecución del presente contrato ha experimentado diversas vicisitudes, lo que provocó diferencias entre las partes,

Resultando que recabado informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, se emitió en el sentido siguiente:

1. Los actos que hayan podido integrár la fase preparatoria del contrato privado otorgado en Madrid, entre la Dirección General del Instituto Español de Emigración y la Empresa «Ditecnic, Sociedad Anónima», son nulos de pleno derecho.

2. Consecuentemente, el propio contrato es igualmente nulo de pleno derecho.

3. La paralización de las obras deberá ser interpretada como definitiva, sin perjuicio de que la encomienda y realización por «Ditecnic, Sociedad Anónima» de «trabajos preliminares y urgentes» hace que, en realidad, aquella suspensión tuviese carácter parcial.

4. La finalización de relaciones con la Empresa «Ditecnic, Sociedad Anónima» pasa, a nuestro modo de ver, por la declaración de nulidad del acto administrativo de adjudicación de la contrata de 30 de junio de 1982.

5. Se propone como cauce a seguir la revisión de oficio de dicho acto con base al artículo 42 del Reglamento de Contratos del

Estado y 109 en relación con el 47.1.c) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Deberá procederse a la medición de obras realmente ejecutada, suspendiendo todo abono que traiga causa de la misma, en tanto no se proceda a la clasificación de los hechos, o medie en su caso, Resolución administrativa o judicial firme,

7. Finalmente, habida cuenta de las circunstancias que concurren en este expediente, así como la gravedad y trascendencia de los vicios y defectos que se observan, esta Asesoría Jurídica propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Reglamento de Contratos del Estado y artículo 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, se tramite un expediente de investigación con el fin de depurar las responsabilidades que, en su caso, resultaren exigibles.

Resultando que con fecha 14 de agosto de 1985 se dio traslado del expediente al interesado para que presentase las alegaciones y documentos que estimase pertinentes, y transcurrió con creces el plazo fijado sin que hubiese sido formulada alegación alguna.

Resultando que enviado el expediente al Consejo de Estado, este Alto Organismo Consultivo emitió, el 31 de octubre de 1985, el siguiente dictamen:

1. Declarar la nulidad de los actos de adjudicación de las obras y de los contratos concertados con la Empresa «Ditecnic, Sociedad Anónima», a que se refiere el expediente.

2. La recepción única y definitiva con abono de las obras ejecutadas que sean de recibo.

3. La liquidación de la obra compensándose, en su caso, las cantidades debidas con las que hayan sido abonadas a la Empresa contratista.

4. La apertura de expediente, en orden a la averiguación de las responsabilidades en que hayan podido incurrir funcionarios públicos:

Considerando que es competencia del Ministerio velar por los intereses del extinguido Organismo autónomo Instituto Español de Emigración y ejercer las funciones previstas en el artículo 45 y siguientes de la Ley 33/1971, de 21 de julio,

Considerando que el artículo 42 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, dispone que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Orden, la declaración de nulidad de los contratos,

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Orden de 15 de octubre de 1985 han sido delegadas en la Subsecretaría del Departamento las atribuciones para la resolución del contrato,

En su virtud, vistos los preceptos antes citados, en particular los correspondientes a la Ley de Emigración, Ley de Contratos del Estado, Ley de Procedimiento Administrativo y restantes de pertinente y general aplicación, este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar la nulidad de los actos de adjudicación de las obras y de los contratos concertados con la Empresa «Ditecnic, Sociedad Anónima», a que se refiere el expediente.

2. Proceder a la recepción única y definitiva con abono de las obras ejecutadas que sean de recibo.

3. Liquidar la obra compensándose, en su caso, las cantidades debidas con las que hayan sido abonadas a la Empresa contratista.

4. Abrir expediente, en orden a la averiguación de las responsabilidades en que hayan podido incurrir funcionarios públicos.

5. Dar traslado de esta Resolución a los interesados y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de enero de 1986.-P D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Director general del Instituto Español de Emigración.

3704 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.118 la bota de seguridad marca «Jallatte», modelo «Yalsprint» de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», de Artajona (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Jallatte», modelo «Yalsprint» de clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad marca «Jallatte», modelo «Yalsprint» de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona